

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA KETMESA C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía KETMESA C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de agosto de 1987, ante el notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución No. 88-2-1-1- 00330 el 02 FEB. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 319 L.I. el 11 de febrero de 1988
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Tito Rafael Navia Solórzano, casado; Ketty Angela Mercilia Vera Llor, soltera; Mónica Argentina Romero Cruz, soltera; Eduardo Ernesto Mendoza Delgado, casado; y Virgilio Alberto Mero Mero, soltero; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, actúan por sus propios derechos y se encuentran domiciliados en esta ciudad.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina KETMESA C.A. y tiene un plazo de duración de sesenta años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a las actividades propias de compañías de construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas familiares o unipersonales, construcción de toda clase de edificios centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, la compañía podrá promocionar toda clase de construcciones. Para efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural y movimientos de tierra, construcción de carreteras y puentes. También se podrá dedicar a la construcción de pistas para la navegación aérea y aeropuertos, al mantenimiento de las construcciones señaladas y en especial al mantenimiento de carreteras, puentes y pistas para la navegación aérea y aeropuertos, la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias y vehículos livianos y pesados que sean necesarios para sus fines. La compañía para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar cualquier clase

de contratos con empresas privadas, públicas y semipúblicas y con cualquier institución, para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas; así mismo con este fin podrá importar, comprar vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas o participaciones de compañías limitadas o como socia de compañías a constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares y complementarios con su actividad, que se relacionen con su objeto.

63800 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil ~~Sucres~~ ^{800.000} cada una.

7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en Numerario S/.4.000,00 y en especie S/.3'996.000,00. El accionista que paga en especie es el señor Tito Rafael Navia Solórzano.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Ketty Angela Hercilia Vera Llor, Mónica Argentina Romero Cruz, Eduardo Ernesto Mendoza Delgado, Virgilio Alberto Mero Mero y Tito Rafael Navia Solórzano.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente obrando conjuntamente.

lbd.

Guayaquil, febrero 18 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL